

SALTA, 08 NOV 2023

Nº. 459

Expediente Nº 14.372/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.372/2023, en el que se sustanciara el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de cinco (5) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, con extensión de funciones en la misma cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS Nº 301-91 y sus modificatorias, establece que *“el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados”*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI Nº 276-CD-2023.

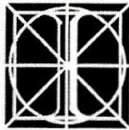
Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *“la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros”*.

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 276-CD-2023 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI Nº 397-D-2023 se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI Nº 276-CD-2023.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de ocho (8) aspirantes a los cargos, de los cuales sólo seis (6) se presentaron a las instancias de Oposición.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito conformado por dos (2) de los participantes, y aconsejando su designación en igual cantidad cada uno de los cargos objeto del Llamado.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Nº 459

Expediente Nº 14.372/2023

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *“emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”*.

Que cinco (5) participantes se presentaron en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho Nº 301/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados, convocado por Resolución FI Nº 397-D-2023 –en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI Nº 276-CD-2023-, para la cobertura interina de cinco (5) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica”, de las carreras de Ingeniería.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Nº 459

Expediente Nº 14.372/2023

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de agosto de 2024, al Sr. Facundo ACOSTA (D.N.I. Nº 35.481.478) – estudiante de Ingeniería Electromecánica- y al Sr. Cristian José Edmundo RIVERO (D.N.I. Nº 42.072.814) -estudiante de Ingeniería Industrial- en sendos cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería, con extensión de funciones en la misma materia.

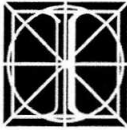
ARTÍCULO 3º.- Declarar desiertos tres (3) de los cinco (5) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría afectados la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- Imputar los gastos que demanden las designaciones efectuadas el Artículo 2º del presente acto administrativo, a los cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría que seguidamente se detallan:

Nombre y Apellido	Código del cargo
Facundo ACOSTA	I.01.2.3.3.001.01
Cristian José Edmundo RIVERO	I.01.2.3.3.001.02

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los estudiantes designados precedentemente deberán colaborar “... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión”.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a los estudiantes designados por los Artículos 2º y 3º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberán cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente N° 14.372/2023

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a los Auxiliares Docentes designados que, a partir de la toma de posesión, deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad.

ARTÍCULO 8º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a los estudiantes mencionados en los Artículos 2º y 3º; a la Prof. Beatriz Emilce COPA, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Comisión Interescuelas; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Personal y Docencia, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.

RESOLUCIÓN FI N° 459 -CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa